FECHA: Marzo de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO CONSISTE EN EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS ZONAS Y ESTABLECIMIENTOS CON FACTORES DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA AÑO 2022.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

VALOR: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML… ($25.500.000) IVA INCLUIDO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

El Municipio de La Estrella requiere celebrar un contrato para suplir la provisión de servicios de control de plagas mediante la utilización de productos químicos para las zonas, establecimientos y edificaciones con factores de riesgo en el municipio de La Estrella año 2022.

1.2 Justificación

El artículo 311 Constitucional reza: ¨ Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes¨…

Posteriores desarrollos legales, como lo es la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, la resolución 1841 de 2013, han entregado instrumentos de gestión a las Entidades de todo Orden y aquí cobre relevancia el contenido de la Resolución No. 425 del 11 de febrero de 2008, en la que su artículo 18 que se ocupa de la financiación del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas nos informa:

…¨

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se financiará con los recursos que integran la subcuenta de salud pública del fondo de salud de la respectiva entidad territorial y en su ejecución, respecto de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial, se atenderán las siguientes reglas:

1. En los municipios de categorías 4, 5 y 6 deberán destinar el cien por ciento (100%) a la financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas del respectivo municipio.

2. En los distritos y municipios de categorías especial, 1, 2 y 3 deberán destinar, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) a la financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. El porcentaje restante se destinará al cumplimiento de las competencias asignadas en salud pública, tales como la vigilancia en salud pública de riesgos y daños biológicos, y del comportamiento; la vigilancia sanitaria, la inspección y vigilancia y control del ambiente; el seguimiento, evaluación y control a la gestión integral de las acciones de promoción y prevención, incluidas en el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas y en el Plan Obligatorio de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, y las dirigidas a la población pobre en lo no cubierta con subsidios a la demanda.

3. En los departamentos se destinará hasta el cuarenta por ciento (40%) a la financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a su cargo y a la financiación de las intervenciones colectivas en salud oral, prevención y control de enfermedades transmisibles y zoonosis, y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, en los municipios de su jurisdicción, especialmente los de categorías 4, 5 y 6.

El porcentaje restante se destinará al cumplimiento de las competencias asignadas en salud pública a los departamentos y respecto de los municipios de categorías 4, 5 y 6 de su jurisdicción, tales como la vigilancia en salud pública de riesgos y daños biológicos, y del comportamiento; la vigilancia sanitaria, la inspección y vigilancia y control del ambiente; el seguimiento, evaluación y control a la gestión integral de las acciones de promoción y prevención, incluidas en el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas y en el Plan Obligatorio de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, y las dirigidas a la población pobre en lo no cubierta con subsidios a la demanda.

¨…

El municipio de La Estrella, en consideración a los mandatos Superiores y Legales, cuenta con el Plan de Desarrollo 2020-2023 ¨Siempre con La Gente¨, en el programa de Gestión Sanitaria en Salud se tiene como objetivo Fortalecer las capacidades de la autoridad sanitaria del territorio para la inspección, vigilancia y control en salud; donde la salud es un componente prioritario y por tanto obliga al desarrollo de actividades que garanticen su conservación y eviten su deterioro. En clave de esta perspectiva, es oportuno mencionar que el Plan Decenal de Salud, carta de navegación anunciada en la Resolución 1841 de 2013, contiene ocho dimensiones prioritarias y dos trasversales que exponen las diferentes acciones que se deben ejecutar en salud pública. El plan de acción del área de saneamiento retoma algunas de sus dimensiones, con el propósito de mitigar los factores de riesgo sanitarios y ambientales presentes en el municipio y que revelan la pertinencia de los contenidos y compromisos del plan de desarrollo municipal.

Dentro de las acciones de inspección, vigilancia y control de factores sanitarios y ambientales, tenemos aquellos asociados a las enfermedades transmitidas por vectores, por tanto, es imprescindible realizar acciones de control de plagas en los sitios donde existe un riesgo potencial de ser infestados por roedores, animales rastreros y voladores. El anterior

panorama, pese a las intervenciones de origen preventivo, educativo e informativo, continúa materializándose factores que inciden en varios sectores y establecimientos donde es necesario emprender nuevas estrategias de mitigación y reforzar las acciones que ya se han efectuado. Por ejemplo, en el 2021, **217** fumigaciones para mitigar los factores de riesgo asociados a las enfermedades transmitidas por vectores, impactando favorablemente aspectos del paisaje y minimizando plagas que pueden transmitir enfermedades.

Complementario a lo anterior, intentamos desde lógicas preventivas darle apoyo a la labor que ejecutan otras áreas, en este caso, no referimos al funcionamiento de los restaurantes escolares, de modo que se pueda contribuir a la implementación de apartados de la Resolución 2674 de 2013, en lo concerniente a control de plagas. Dentro de este contexto y por efectos metodológicos, es importante señalar que el fin del control de plagas es la mejora del bienestar de los residentes, la reducción de las enfermedades transmisibles, el mantenimiento de ambientes sanos, el funcionamiento de infraestructuras sanas y seguras y disminuir los efectos que estas puede provocar sobre la salud en el ambiente laboral y en la comunidad.

Así las cosas, las plagas, entendidas como cualquier animal, incluyendo, pero no limitado, a aves, roedores, artrópodos o quirópteros que puedan ocasionar daños, generar enfermedades o contaminar los alimentos de manera directa o indirecta; deberán ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo. Desde este enfoque, la Secretaría de alud y Protección Social, atendiendo a las solicitudes hechas en algunos sectores de la comunidad, y teniendo presente algunos problemas identificados en los restaurantes escolares y en zonas ribereñas pretende realizar prontamente acciones de control y prevención de plagas, los lugares donde prevalece las problemática son: Las Inmaculadas, Pueblo Viejo, el Rosario, Tablaza, San Isidro, San Miguel el Llano, La Virgen, San Cayetano, El Dorado, Ferrería, Guayaquilito, El Cerrito, Centros de Bienestar al Anciano, Internados y los diez restaurantes escolares ubicados en el área urbana y suburbana.

Esta situación requiere una inmediata intervención para disminuir los riesgos de afecciones de salud en la población. Ahora bien, es urgente considerar otros elementos que están relacionados con la problemática de las plagas, esto es el cambio climático, dado que sus efectos traen consigo una alteración en la distribución y ecología de las plagas. Por lo anterior y buscando ampliar horizontes de acción orientados a proteger la salud publica y velar por instalaciones y edificaciones higiénicas, seguras y con adecuado saneamiento básico, se requiere intervenir problemáticas como las plagas y los vectores, mediante el desarrollo de programas tendientes disminuir amenazas, peligros, riesgos que puedan traducirse en factores deteriorantes para la salud, bienestar y medio ambiente sano.

En consecuencia y partiendo de una perspectiva integral y colaborativa, se considera relevante, además de intervenir los sitios arriba mencionados, incluir otros controles en las

instalaciones que dispone la administración municipal, de tal suerte que se debiliten los agentes ambientales, biológicos, sociales y económicos que puede generar proliferación de plagas y vectores. Es así, que se precisa en los lugares de mayor riesgo y/o aquellos que están identificados como puntos críticos, atender las problemáticas, retomando argumentos jurídicos y administrativos, para que las Secretaría de Salud y Protección Social y la Secretaria de Servicios Administrativos, adelanten procesos orientados a satisfacer estas necesidades, dado que en la actualidad no cuenta con el personal preparado para atender los requerimientos, además no tiene los insumos y los equipos para realizar lo antes mencionado. Por ello, es que demanda y ordena la contratación de personal con la **IDONEIDAD** necesaria para atender la oferta y la demanda anual. Lo anterior, también permite darle funcionalidad a: Sector de inversión – Salud y Protección Social, inmerso en el programa GESTIÓN SANITARIA PARA LA SALUD. Con detalle: **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA ZONAS Y ESTABLECIMIENTOS CON FACTORES DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA 2022.**

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

Servicio de control de plagas mediante la utilización de productos químicos para zonas y establecimientos con factores de riesgo del Municipio de La Estrella 2022.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. Obligaciones del contratista

ALCANCE. La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de realizar las siguientes actividades:

- Servicio de fumigación en la cocina, despensas y comedor contra insectos voladores, rastreros, roedores en las siguientes instituciones (cebado de saturación, trampas y aspersión): 101 controles
- Servicio integrado de fumigación contra insectos voladores, rastreros, roedores en las instalaciones y/o sectores (Aspersión por motor y control mixto, cebado de saturación, trampas): 112 controles.
- Entes descentralizados e instituciones educativas: 94 controles
- Campaña educativa para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.

SEDE		DIRECCIÓN	FRECUENCIA	PERIODICIDAD
Servicio de fumigación en la cocina, despensas y comedor contra insectos voladores, rastreros, roedores en las siguientes instituciones (cebado de saturación, trampas y aspersión)	1. Rafael Pombo	Cra 63 N° 79 sur – 29	6	CADA 45 DIAS
	2. Bernardo Arango Macías	Cra 63 N° 77 sur 105	6	CADA 45 DIAS
	3. Manuela Beltrán	Cra 60 N° 82 sur -07	6	CADA 45 DIAS
	4. Comunal Ancón	Cra 49 D N° 88cs-16	5	BIMENSUAL
	5. Liceo Concejo	Cl. 87 sur N° 55-270	5	BIMENSUAL
	6. Santa María Goretti	Cl. 83 B 52-10	5	BIMENSUAL
	7. Ana Eva Escobar (primaria y secundaria	Cl. 95 sur 55-31	5	BIMENSUAL
	8. La Inmaculada (Fe y Alegría)	Cra 51 96B sur 01	5	BIMENSUAL
	9. Atanasio Girardot	Cl. 100B sur N° 52-113	5	BIMENSUAL
	10. José Antonio Galán	Cl.100 B sur 50-181	5	BIMENSUAL
	11. Internados Jesús Niño:	Cl. 87 N° 62-36	5	BIMENSUAL
	12. Internados Elvira Baena	Cra 61 N 77-97	5	BIMENSUAL
	13. Internados Providencia social	Cl. 81 Sur 62-17	5	BIMENSUAL
	14. El Hogar del Peregrino:	Cl. 81 N° 62-17	5	BIMENSUAL
	15. Centro de Bienestar al Anciano El Rosario:	Cra 60 N° 77-24	5	BIMENSUAL
	16. Hogar del Desvalido (San Agustín)	Cra 55 79 sur -15	5	BIMENSUAL
	17. Tulio Ospina	Cl. 100B SUR No. 48 C-18	5	BIMENSUAL
	18. CDI Abeja Maya	CL 87 SUR N 55-270	2	CADA 4 MESES
	19. CDI Caritas Lindas	CL 100 SUR N 48C-18	2	CADA 4 MESES
	20. CDI Caritas mágicas	Si sede	2	CADA 4 MESES
	21. CDI Huellas Creativas 2	CL 80 SUR N 57B -03	2	CADA 4 MESES
	22. CDI Estrellita	CL 84 SUR N 55B -20	2	CADA 4 MESES
	23. CDI Las Ranitas	CL 91 SUR N 55 -215	2	CADA 4 MESES
	101 controles para un total		**$ 3.417.861**	
Se expedirá un certificado de control de plagas en cada uno de los lugares donde se prestó el servicio y sus respectivas recomendaciones técnicas.				

SEDE		DIRECCIÓN	FRECUENCIA	
Servicio integrado de fumigación contra	1. Arca	Cr 55 - 87 Sur 56	4	BIMENSUAL

insectos voladores, rastreros, roedores en las instalaciones y/o sectores (Aspersión por motor y control mixto, cebado de saturación, trampas)	3. Ejército: Ancón	Cra 50 89 sur 203	2	CADA 4 MESES
	4. Parque	Cl. 80 Sur 60	6	CADA 45 DIAS
	5. Mar de plata	Cra 50 con 98	3	BIMENSUAL
	6. Ancón la Playa	Cl. 83 B 52-10	4	BIMENSUAL
	7. Inmaculada Número 2, por la vía a Caldas	Cr.51 96 B SUR 01	2	CADA 4 MESES
	8. Sector primavera – La Chocolata	Cl. 80 sur 50	4	BIMENSUAL
	9. Pueblo Viejo, por el sector la Virgen: Calle	Cl. 94 Sur Nº 55-51	6	CADA 45 DIAS
	10. Calle séptima	Cl.77 sur entre 62-66	4	BIMENSUAL
	11. San Cayetano –	Estación del metro La Estrella	6	CADA 45 DIAS
	12. La Carrilera: Tablaza	Cl. 100 Sur 99	5	BIMENSUAL
	13. El Rosario: Tablaza,	Cra 49 D N° 98ª Sur 354	6	CADA 45 DIAS
	14. Detrás de motel Mónaco: Campo Alegre	Cl. 100 Cra 50 A	6	CADA 45 DIAS
	15. Ferreria Villas de ensueño		6	CADA 45 DIAS
	16. VIP Pueblo viejo		6	CADA 45 DIAS
	17. VIP Tablaza		6	CADA 45 DIAS
	18. Tarapaca		6	CADA 45 DIAS
	19. El Cerrito		6	CADA 45 DIAS
	20. Barrio Escobar		6	CADA 45 DIAS
	21. Sagrada Familia		6	CADA 45 DIAS
	22. La Escalas		6	CADA 45 DIAS
	23. Juan XXIII		6	CADA 45 DIAS
112 Controles para un total			**6.904.800**	
Se expedirá un certificado de control de plagas en cada uno de los lugares donde se prestó el servicio y sus respectivas recomendaciones técnicas más o menos 50 metros lineales.				
Desarrollo del componente comunitario a través de campañas de educación para la prevención y control de las enfermedades			(Sensibilizar mínimo a 60 personas por actividad) ……2 Dos.	
trasmitidas por vectores y zoonosis				

SEDE		**DIRECCIÓN**	**FRECUENCIA**	
Entes descentralizados: ()	Administración Municipal (CAME)	Calle 80 Sur 58-78	6	CADA 45 DIAS
	Biblioteca Tablaza	Cl. 100 B Sur N° 50 – 201	3	BIMENSUAL
	Biblioteca Pueblo Viejo	Cl. 95 Sur N° 55	2	CADA 4 MESES
	Biblioteca La Manuela Cabecera	Cr 60 N° 82 Sur 41	4	BIMENSUAL
	Casa De La Cultura Cabecera	Cl. 83 A Sur N° 61 – 05	4	BIMENSUAL
	Casa De La Cultura Tablaza	Cl. 100 B Sur N° 49 D 53	3	BIMENSUAL
	Casa Para La Educación	Cl. 83 A Sur N° 61 – 05	4	BIMENSUAL

	Inspección y Comisaria De Familia Tablaza	Cl. 100 B Sur N° 50	4	BIMENSUAL
	Casa Del Adulto Mayor Cabecera	Cr 60 N° 83 A Sur 72	4	BIMENSUAL
	Casa Del Adulto Mayor Tablaza		4	BIMENSUAL
	Cárcel Municipal	Cr 55 - 87 Sur 56	6	CADA 45 DIAS
	Secretaría De La Mujer	Cl. 80 Sur N° 61 – 79	4	BIMENSUAL
	Aula Ambiental	Cl. 77 Sur N° 52 D – 120	4	BIMENSUAL
	Oro Verde	Pueblo Viejo-Charcolandia	3	BIMENSUAL
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Ins. Educativa Bernardo Arango Macías	Cr 63 No. 77 SUR – 105	3	BIMENSUAL
	Escuela Manuela Beltrán	Cr 60 No. 82 SUR – 07	3	BIMENSUAL
	Rafael Pombo	Cr 60 No. 79 SUR – 29	3	BIMENSUAL
	Sede Jaime Arango Velásquez	Cr 63 No. 77 SUR – 83	3	BIMENSUAL
	Ins. Educativa Concejo Municipal La Estrella	Cl. 87 SUR No. 55-270	3	BIMENSUAL
	Escuela Santa María Goretti	Cl. 83B SUR No. 52-10	3	BIMENSUAL
	Escuela Comunal Ancón La Playa	Cr 49D No.88CS-16	3	BIMENSUAL
	José Antonio Galán Atanasio	Cl. 100B SUR No. 50-181	3	BIMENSUAL
	Sede La Inmaculada	CR.51 96 B SUR 01	3	BIMENSUAL
	Sede Atanasio Girardot	Cl. 100B SUR No. 52-1131	3	BIMENSUAL
	Sede Tulio Ospina	Cl. 100B SUR No. 48 C-18	3	BIMENSUAL
	Escuela Ana Eva Escobar (Primaria)	Cra 59 N° 94 A Sur 67	3	BIMENSUAL
	Escuela Ana Eva Escobar (Bachillerato)	Cl. 95 SUR N° 55-31 Pueblo viejo	3	BIMENSUAL

94 controles para un Total: 15.040.000	

Podemos realizar alrededor de 307 controles

Para un total de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML… ($25`500.000)

Además, deberá el contratista:

* Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella.

* Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

* Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

*. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

* Aportar las garantías establecidas en el contrato.

***** Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

2.2.2 Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. **2**. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. **3**. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. **4**. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

2.2.3. Especificaciones Técnicas

Para prestar los servicios de fumigación, es indispensable que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener registro de los equipos a utilizar con su respectiva hoja de vida y el registro del mantenimiento realizado. Igualmente detallar los equipos o utensilios de protección personal en cantidad suficiente que utilizará en las aplicaciones de plaguicidas, tiempo de uso y cambio de filtros.

- Presentar un registro (cuadro) de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la hoja de seguridad, ficha técnica o ficha toxicológica, de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias) con la categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes.

- Adjuntar fotocopia del carné de aplicador de plaguicidas de cada uno de los operarios. Dicho carné es el que expide la DSSA, previo curso de 60 horas en institución educativa como el SENA u otra entidad autorizada.

- Realizar educación sanitaria para reducir o evitar la infestación de plagas en el momento de realizar las operaciones de aplicación (Decreto. 1843/91, arts. 121, 122).

- Presentar acta de visita con concepto favorable (o certificación sanitaria) de la dirección territorial de salud, con jurisdicción donde se encuentre ubicada la sede de la empresa.

Luego de buscar en el catalogo del SECOP se exponen los códigos que especifican el servicio a contratar

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
72	10	21	03	**72102103**
72	10	21	04	**72102104**
72	10	21	06	**72102106**
72	15	40	43	**72154043**
70	11	17	12	**70111712**

a. Lugar de ejecución

Municipio de La Estrella

b. Duración

Contado desde la firma del acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista y en ningún caso sin superar el 30 de diciembre de 2022.

c. Tipo de contrato

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas, todo ello en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 que consagra el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

2.2.4 Supervisión/Interventoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la Técnica Operativa en Saneamiento Básico.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

3.1. Análisis del Sector:

Se pretende adelantar un proceso de Mínima Cuantía, debido al valor del proyecto, el cual, según el presupuesto oficial, suma VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($25.500.000). La naturaleza del objeto se fundamenta en los servicios de fumigación para el control de plagas. En esta modalidad de selección, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes; no obstante, se revisaron otros procesos de contratación similares, a fin de comparar los precios, condiciones y plazos.

El estudio del sector requirió de la búsqueda de oferentes en el área metropolitana, así mismo se identificaron la idoneidad de estos proveedores a fin de fortalecer el contenido del presente estudio previo.

Servicio de control de plagas mediante la utilización de productos químicos para las zonas y establecimientos con factores de riesgo en el municipio de La Estrella año 2022	
Cotización 1	$19.000.000
Cotización 2	$38.790.000
Cotización 3	$18.180.000

3.1.1 Análisis del Mercado: Al analizar el servicio que se pretende contratar, puede afirmarse que existe gran número de oferentes para desarrollar esta actividad; no obstante, se considera que la aplicación de plaguicidas como control químico de plagas, representa riesgos a la salud pública y al ambiente, por lo que es necesario que esta actividad se ciña a los preceptos inscritos en la Ley 9° de 1979 y 99 de 2001 y sus decretos reglamentarios como: 1843 de 1991, 1443 de 2004 donde se establecen los requisitos que deben cumplir las

empresas aplicadoras de plaguicidas y las facultades que tiene los entes territoriales en el control y vigilancia de los factores de riesgo sanitarios y ambientales.

3.1.2 Históricos de contrataciones de este objeto y condiciones: Para desarrollar el presente aspecto fue necesario consultar la página de Sistema Electrónico de Contratación Pública para identificar los procesos que tienen relación directa con el objeto de que se desarrolla en el actual estudio, es decir procesos de contratación con objetos similares. Es así como se encontraron los siguientes procesos:

Número del Proceso	Objeto	Valor
0009008659	Servicio de control integral de roedores, plagas e insectos rastreros y voladores del Centro Administrativo Municipal y Sedes Externas	$49,500,000
Proceso Número 4600047605	Contrato interadministrativo para realizar acciones de inspección, promoción, prevención y control de roedores y otras plagas para disminuir los factores de riesgo de enfermedades trasmitidas por roedores y vectores en Medellín.	$173,653,567
Proceso Número CIPLL003 -2016	Contratar el servicio de fumigación y control de plagas en el centro internacional de producción limpia Lope (Pasto Nariño)	$23,700,000
Proceso Número226-2017	El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de fumigación para el control de plagas de insectos y roedores del edificio sede de la Beneficencia de Antioquia.	$ 8,961,388
CB-PMINC-031-2018	Contratar los servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, así como la fumigación,	15.312.700 COP

	desinfección, desinsectación, desratización, control de palomas y Saneamiento Ambiental de todas las sedes de la Contraloría de Bogotá.	
8195	Prestación del servicio de fumigación integral contra plagas en las instalaciones del centro administrativo departamental y sus sedes externas.	38.668.167 COP
005-011-2019	Servicio de control de plagas, fumigación, desinfección de ambientes y desratización para los centros de almacenamiento, distribución y servicio cads, de la agencia logística de las fuerzas militar.	16.000.000 COP

En el municipio de La Estrella, el área de saneamiento básico ha realizado históricamente los siguientes:

Número del Proceso	**Objeto**	**Valor**
CMC – 001 DE 2016	Servicio de fumigación y control de plagas en las zonas y establecimientos con factores de riesgo en el municipio de La Estrella.	$ 9.282.420
CMC – 007 DE 2017	Servicio de fumigación y control de plagas en establecimientos de alto riesgo y los puntos críticos en el municipio de La Estrella	$ 8.360.000
CMC – 007 DE 2018	Servicio de fumigación y control de plagas en establecimientos de alto riesgo y los puntos críticos en el municipio de La Estrella. 2018	$ 11.709.600

CMC – 006 DE 2019	Control de plagas mediante la utilización de productos químicos para las zonas, establecimientos y edificaciones con factores de riesgos en el Municipio de La Estrella	$20.087.200
CM – 008 DE 2021	Servicio de control de plagas mediante la utilización de productos químicos para zonas y establecimientos con factores de riesgo del municipio de la estrella.	$15.000.000

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 establece la contratación de mínima cuantía, que es aquella cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 literal “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de modalidades de contratación de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

El Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2,** establece las reglas para la contratación por Mínima Cuantía para de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

El proceso de contratación lo adelantará el municipio de La Estrella con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, **TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD**. Ajustándose al artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, previa la verificación de cumplimiento de los siguientes requisitos:

Prevalecen para la selección del contratista su capacidad instalada, idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas y que el objeto ejecutado sea igual o similar al del proceso a adelantarse.

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución (mayor al 70% en ejecución) con personas naturales o entidades públicas o privadas y que el valor de cada uno sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial

La idoneidad, se verificará con el correspondiente certificado de cámara y comercio y/o certificado de existencia y representación legal, en cada caso, debidamente actualizados.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso (NO) está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. Dado que se encuentra cubierto bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención

7. MIPYMES

El municipio de La Estrella debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y en este caso se encuentra que el proceso de selección (NO) puede ser limitada a MIPYMES.

8. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, el municipio de La Estrella podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÒN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

(Marque con una X los riesgos que apliquen para la presente contratación, en la probabilidad e impacto. En la asignación deberá escribir el porcentaje que corresponda al contratista o al Municipio como contratante)

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	x					x		x			X	
Riesgos sociales o políticos	x				x			x			X	x
Riesgos operacionales	x			x				x			X	
Riesgos financieros		x										
Riesgos regulatorios	x				x			x			X	x
Riesgos de la naturaleza		x										
Riesgos ambientales	x			x				x			X	
Riesgos tecnológicos		x										
Retraso en la entrega de los servicios	x			x				x			x	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x			x				x			x	
Otros riesgos ¿cuáles?												

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación)

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	X	

Especificar estándares de los bienes y servicios		**X**
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	**X**	
Establecer sistemas de acreditación profesional		**X**
Incluir declaraciones y garantías del contratista	**X**	
Administrar la relación entre proveedores y compradores	**X**	
Supervisión de la ejecución del contrato	**X**	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	**X**	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	**X**	

10. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El municipio de La Estrella verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
4	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 smlmv. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.

11. CONDICIONES DEL PAGO PARA EL CONTRATISTA

El municipio de La Estrella, realizará pagos mensuales, de acuerdo a las actividades desarrolladas en el mes, Es importante aclara que cuando se suscribe el contrato, se entrega la programación de ejecución del contrato, el cual divide equitativamente de acuerdo con el número de actividades totales. Previo visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión.

No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de cuenta de cobro o factura de acuerdo a lo establecido en el procedimiento del sistema de gestión de la calidad. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al dio en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el contratista deberá adjuntar el Paz y Salvo expedido por la Tesorería Municipal en la cual se verifique queno tiene obligaciones pendientes con la Entidad.

Una vez que se radique la factura o cuenta de cobro en la formaindicada, acompañada de la documentación señalada, se procederá a su pago dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de conformidad con lo señalado por el Sistema de
Gestión de Calidad del Municipio.

Del pago efectuado se podrán descontar los impuestos y retenciones de carácter legal del orden nacional, departamental y local, a que haya lugar:

- Estampilla Pro-Hospital: 1%
- Estampilla Universidad de Antioquia: 1%
- Estampilla Pro-Cultura: 0.5%
- Estampilla adulto mayor: 3%

12. APROPIACION PRESUPUESTAL

El Municipio de la Estrella cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009190321.020210731.2.4.2.02, denominado “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 649 del 26 de enero de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda.

13. REGIMEN LEGAL

De conformidad con el objeto contractual a ejecutar, las normas aplicables con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias en la materia.

SE FIRMA ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II

Proyectó	
VTO BUENO DE LA JURIDICA	